



ADENDA N° 01

Del Contrato N° 16/2021 "Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2020 "Contratación del Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM - AD REFERENDUM" - ID N° 388.455.

Entre la Dirección General de Migraciones con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, y por la otra, la firma Servicio Integral Médico S.A (SIME), con RUC N° 80025722-7, representado por el Abg. Juan Antonio Almirón Riveros, con Cedula de Identidad N°: 653.768, acuerdan celebrar la presente ADENDA Nro. 1 del Contrato N° 16/2021 de fecha 26 de febrero de 2021 de la "Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2020 "Contratación del Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM - AD REFERENDUM" - ID N° 388.455", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha realizado el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2020 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM - AD REFERENDUM" - ID N° 388.455, adjudicada a la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.) con RUC N° 80025722-7, hasta el 30 de setiembre de 2021.

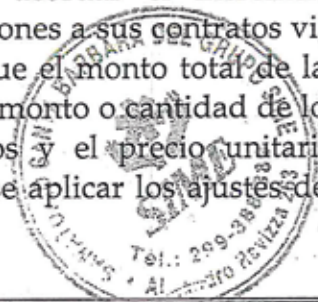
Que, en fecha 26 del mes de febrero de 2021, se ha firmado el Contrato, producto del llamado de referencia, en cuya Clausula Séptima: VIGENCIA DEL CONTRATO, en la cual expresa: El plazo de vigencia del Contrato será de 07 (siete) meses a partir del 1° de marzo de 2021 al 30 de setiembre de 2021.

Que, la Nota UOC N° 264/2021 de fecha 21/07/2021 presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual solicita la Ampliación de la Vigencia de Contrato del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2020 para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" con ID N° 388.455 adjudicada a la firma Servicio Integral Medico S.A. (SIME S.A.).

II. MARCO LEGAL:

Que, la Directora de Gestión de Talento Humano conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas ha providenciado a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) manifestando su aprobación y la urgencia de iniciar el proceso de Ampliación de Vigencia del Contrato y la suscripción de la Adenda de Ampliación.

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas





en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

III. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:

La presente Adenda N° 1 tiene por objeto la Ampliación de la Vigencia del Contrato de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM N° 16/2021 vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la modificación.

Las partes acuerdan ampliar la vigencia establecida en la cláusula séptima de la siguiente forma:

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	84131602-001	Contratación Del Servicio de Seguro Medico Para Los Funcionarios De La DGM - Ad Referéndum	Unidad	Unidad	410	710.000	397.838.170

La cantidad máxima del presente contrato es de 410 (cuatrocientos diez) funcionarios.-

El monto total del contrato asciende a la suma de 397.838.170 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones ochocientos treinta y ocho mil ciento setenta) IVA INCLUIDO.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde 01 de octubre al 11 de noviembre de 2021.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara





Tetã Rekuái Moakãhapy.
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de agosto del año 2021.



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Jonio Almirón
Jefe

Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abg. Juan Antonio Almirón Riveros

Presidente
SIME S.A.



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Lic. María de los Angeles Arriola Ramírez

Directora General
Dirección General de Migraciones